

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2229>

## Eficacia de la aplicación del régimen jurídico de las medidas cautelares constitucionales: Análisis a partir del caso de Jorge Glas

The effectiveness of the application of the legal regime of constitutional precautionary measures: Analysis based on the case of Jorge Glas

**Andrea Corrales**

carocorrales25@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-9700-1485>

Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Sede Manabí  
Quito – Ecuador

Artículo recibido: 03 de junio de 2024. Aceptado para publicación: 17 de junio de 2024.  
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

### Resumen

El presente artículo expone la eficacia de la aplicación del régimen jurídico de las medidas cautelares constitucionales: análisis a partir del caso de Jorge Glas. Ecuador, al ser un estado constitucional, de derechos y justicia, establece varias garantías y métodos, alguno de ellos, a fin de garantizar; otros, evitar o cesar la vulneración de derechos, verbigracia, medidas cautelares. El artículo 87 de la Constitución establece que las medidas cautelares son mecanismos provisionales que pueden ser activados de manera autónoma y conjunta, con el objetivo de prevenir, impedir o evitar la transgresión de un derecho que aún no se encuentra vulnerado, sino que exista una probabilidad de sufrir un daño grave. La investigación inicia con el estudio de la literatura especializada, doctrina y de las reglas jurisprudenciales para delimitar la finalidad, la naturaleza, los requisitos de aplicación y pertinencia, parámetros específicos de las medidas cautelares constitucionales. Se identificará los hechos, los argumentos de la motivación y la normativa aplicable, a través del análisis de la resolución, emitida por el Juez de la Unidad Penal del Cantón Santo Domingo, que concede la libertad al señor Jorge David Glas Espinel, ex vicepresidente del Ecuador, por medio de la aplicación de una medida cautelar.

*Palabras clave:* medidas cautelares, derechos y garantías, régimen jurídico de las garantías, reglas jurisprudenciales, aplicación y pertinencia

### Abstract

This article exposes the effectiveness of the application of the legal regime of constitutional precautionary measures: analysis based on the case of Jorge Glas. Ecuador, being a constitutional state of rights and justice, establishes several guarantees and methods, some of them, in order to guarantee; others, avoid or cease the violation of rights, for example, precautionary measures. Article 87 of the Constitution establishes that precautionary measures are provisional mechanisms that can be activated autonomously and jointly, with the objective of preventing, impeding or avoiding the transgression of a right that has not yet been violated, but there is a probability of suffering serious damage. The investigation begins with the study of specialized literature, doctrine and jurisprudential rules to delimit the purpose, nature, application requirements and relevance, specific parameters of constitutional precautionary measures. The facts, the arguments of the motivation and the applicable regulations will be identified, through the analysis of the resolution, issued by the Judge of the Criminal

Unit of the Santo Domingo Canton, which grants freedom to Mr. Jorge David Glas Espinel, former vice president of the Ecuador, through the application of a precautionary measure.

*Keywords:* precautionary measures, rights and guarantees, legal regime of guarantees, jurisprudential rules, application and relevance

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Cómo citar: Corrales, A. (2024). Eficacia de la aplicación del régimen jurídico de las medidas cautelares constitucionales: Análisis a partir del caso de Jorge Glas. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (4), 48 – 56. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2229>

## **INTRODUCCIÓN**

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (en adelante LOGJCC) en sus artículos 6 y 26, respectivamente, prevé que el objetivo de las medidas cautelares es prevenir, impedir o interrumpir la violación de un derecho reconocido constitucionalmente y en instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Por lo tanto, se habla de una finalidad preventiva y cautelar, siendo la primera ideada para prevenir y evitar un daño o vulneración de un derecho; y, mientras que, en segundo lugar, busca mermar un daño ya causado a un derecho.

En este sentido, el artículo 7 de la LOGJCC indica que cualquier juez de primera instancia será competente en razón del territorio, es decir, del lugar en donde se origina el acto u omisión o donde se producen los efectos. El artículo 26 de la LOGJCC manda que las medidas cautelares deben ser otorgadas de manera adecuada con respecto a la vulneración que se pretende evitar o cesar, por lo tanto, debe observarse el principio de proporcionalidad. El inciso tres del artículo 27 de la LOGJCC prohíbe su aplicación cuando existan medidas cautelares en las vías administrativas u ordinarias, cuando se trate de ejecución de órdenes judiciales o cuando se interponga en la acción extraordinaria de protección de derechos.

En el contexto de la práctica y justiciabilidad de las garantías, se identifica a partir del caso Jorge David Glas Espinel, ex vicepresidente del Ecuador; dónde, el problema consiste en que dentro de la causa No. 23281-2022-05925, el juez Emerson Curipallo, resuelve con fecha 28 de noviembre del 2022, a través de medida cautelar, otorgar la libertad a Jorge David Glas Espinel, sin observar su competencia en razón del territorio. A razón de que Jorge Glas, se encontraba, en ese momento, privado de su libertad en la ciudad de Quito. Asimismo, el juez de Santo Domingo de los Tsáchilas otorga una medida alternativa de libertad como es la presentación periódica ante un Juez de la Ciudad de Guayaquil, contraviniendo lo resuelto en dos sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas. También, se dictó una resolución sin motivación, porque no se verificó los hechos ni el posible bien jurídico que podía llegar a ser vulnerado.

A fin de demostrar la ineficacia de la aplicación del régimen jurídico de las medidas cautelares constitucionales en la resolución emitida por el Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Santo Domingo, otorgando la libertad al ex vicepresidente Jorge Glas, la presente investigación se aplicará el método cualitativo con un enfoque deductivo. Se emplearán el método dogmático jurídico e interpretativo de la norma constitucional y legal. Además, se analizará la resolución emitida por el Juez de la Unidad Penal del Cantón Santo Domingo en la que se otorgó la libertad del señor Jorge Glas, a través de la identificación de los hechos, el análisis de los argumentos de motivación y la normativa aplicable.

## **METODOLOGÍA**

La investigación es cualitativa, se emplea el método dogmático jurídico e interpretativo de la norma constitucional y legal, para este fin, se toma en cuenta los parámetros, principios, es decir, el contexto lingüístico, sistemático y funcional, de las medidas cautelares constitucionales. El estudio de literatura especializada y doctrina es de gran relevancia para analizar, describir y desarrollar el marco teórico y conceptual de la investigación. Método aplicable para identificar la finalidad, los requisitos de aplicación, parámetros específicos de las medidas cautelares constitucionales. Así también, se estudiará la jurisprudencia de la Corte Constitucional para complementar los argumentos con respecto a la naturaleza, aplicación de las medidas cautelares constitucionales. Además, se analizará la resolución emitida por el Juez de la Unidad Penal del Cantón Santo Domingo en la que se otorgó la libertad del señor Jorge Glas, a través de la identificación de los hechos, el análisis de los argumentos de motivación y la normativa aplicable.

El enfoque deductivo es aquel enfoque que se ha empleado en la presente investigación a través del análisis de la teoría, es decir, de la información existente, con respecto a todos los elementos que forman parte de las medidas cautelares, y analizar la sentencia emitida en la causa Nro. 23281-2022-05958, por medio de la cual, se verifica los postulados de la existencia de una desnaturalización de las medidas cautelares, en el pronunciamiento judicial de otorgamiento de la libertad al ex presidente Jorge Glas, a pesar, de existir una sentencia condenatoria ejecutoriada, siendo el juez incompetente en razón de territorio, otorgando derechos, cuando solo se debe evitar o cesar un daño.

Para la presente investigación se emplea la investigación documental en relación con el tipo de investigación deductiva, en la obtención de información a través de la recopilación de datos de libros, artículos científicos, y de jurisprudencia. Con el fin de determinar los aspectos importantes de cada subtema, es decir, determinar las características de las medidas cautelares, tipos de medidas cautelares, los requisitos de procedimientos, las consecuencias jurídicas disciplinarias a los operadores de justicia y justiciables por la desnaturalización de las medidas cautelares, con relación a la sentencia expedida por la Unidad Judicial de Santo Domingo de los Tsáchilas. Para el tratamiento del material de la investigación se emplea la investigación documental, que comprende:

- La búsqueda sistemática de todo el marco normativo, a través, de libros, revistas y publicaciones físicas y electrónicas confiables, así como también, repositorios de Universidades, es decir, tesis de grado y postgrado. En ese sentido, como fuente de información se toma en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Ecuador.
- La identificación, análisis y tratamiento de todas las fuentes bibliográficas relevantes a fin de determinar la información, parámetros, finalidad, la naturaleza, per se, de las medidas cautelares constitucionales.
- El procesamiento de la información mediante resúmenes, tabla de información de todas las sentencias de la Corte Constitucional. Además, se realiza un análisis pormenorizado de los hechos, de los argumentos que dieron paso a la resolución de la medida cautelar autónoma otorgada a favor del señor Jorge Glas, otorgándole su inmediata libertad.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Las fuentes bibliográficas, estas son los artículos, la normativa general, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y de Control Constitucional, la jurisprudencia que fueron citadas en el presente trabajo nos enmarca ciertos parámetros para delimitar cual es el objetivo de la medida cautelar, siendo el prevenir, interrumpir o cesar la vulneración de un derecho que se encuentra en peligro de ser vulnerado o ya existe alguna vulneración.

Siendo entonces un mecanismo procesal de prevención y más no declarativo de derechos, es decir, no es una medida por la cual se otorgan derechos, o través del cual, se verifica el fondo de la litis, sino se realiza un mero análisis y verificación de los hechos que son alegados y que presumiblemente son los generados de la vulneración o de la presunta vulneración que pueda generarse.

Así mismo, en la normativa legal citada y la jurisprudencia, de manera amplia, se establecen los parámetros de aplicación o de procedimiento para las medidas cautelares autónomas, siendo estos la verificación de la competencia en razón de territorio, es decir, es competente el juez del lugar en donde se origina el acto u omisión o donde se producen los efectos. En caso de incompetencia, esta garantía constitucional debe ser inadmitida en primera providencia.

En esta línea, se establecen los requisitos de procedencia, que deben ser verificados por los jueces que conocen las garantías constitucionales, que son hechos creíbles o verosimilitud fundada de la pretensión, refiriéndose a que no es requerido pruebas para demostrar la veracidad de los hechos

constantes en la demanda. Como otro requisito es un criterio de temporalidad, pues, se debe verificar que en caso de no dictarse la medida cautelar este provocaría más daño, o a su vez, generaría el daño, entonces, debe ser otorgado para así evitar o cesar la vulneración del derecho. El criterio de gravedad también debe ser verificado, pues, se tiene que analizarse que la frecuencia o intensidad de los hechos generan la violación. Y la verificación de derechos vulnerados, es decir, que los derechos que se alegan se encuentren consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales.

Se analiza también, la figura de revocatoria, etapa procesal que puede ser alegada cuando ya se ha cesado, interrumpido o prevenido la vulneración del derecho, o cuando se ha otorgado la medida cautelar sin fundamento.

Estos criterios teóricos, normativos y jurisprudenciales, esclarecen el objetivo, las características y los parámetros de admisibilidad y de proceso de las medidas cautelares en general, con el fin de que sean aplicados de manera precisa, respetando la naturaleza de estas garantías, sin embargo, aplicando el método deductivo, por medio del análisis de la sentencia del caso Nro. 23281-2022-05925, se verifica que los datos establecidos y recopilados en el presente artículo, son meramente una idealización o una utopía de lo que debe ser las medidas cautelares.

En la sentencia del caso, ut supra, se desnaturaliza las medidas cautelares autónomas, en cuanto a su finalidad, pues como se mencionó es de carácter preventivo y no se otorga derechos, en dicha sentencia, se emite un criterio declarativo, como es la vulneración del derecho que fue alegado como presuntamente vulnerado, y como una supuesta medida de prevención es otorgar la libertad inmediata y la presentación continua ante autoridad competente.

Se comprueba la existencia de la desnaturalización de las medidas cautelares autónomas en cuanto a su procedencia, pues no se observa, los criterios de verosimilitud, de temporalidad, de gravedad y la verificación de derechos vulnerados, en cuanto al caso, pues, los hechos alegados se centran en una presunta vulneración al derecho de gozar de bienes y servicios de óptima calidad, por la no emisión pronta y oportuna de los actos administrativos, dictados por el SNAI, para obtener un beneficio penitenciario como es el otorgamiento de la libertad. No se determina que los hechos alegados, esto es, que se encontraba privado de la libertad por una sentencia ejecutoriada, cause daño inminente y que en caso de no dictarse una medida cautelar autónoma de manera inmediata, esto provocaría más daño o un daño irreversible. No se verifica el criterio de verosimilitud y de derechos vulnerados, ni tampoco el de gravedad, para ser otorgado de manera inmediata.

Se verifica como criterio de procedencia, la competencia territorial, siendo que la petición de medida cautelar autónoma fue presentado en Santo Domingo cuando el ex presidente Jorge Glas se encontraba cumpliendo su pena privativa de libertad dictado a través de sentencia ejecutoriada en un Centro de Privación de Libertad en el Cantón Quito, recayendo la competencia en un juez del Cantón Quito y no el juez Curipallo, del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas. Así mismo, se verifica el criterio de no procedencia en contra de sentencias ejecutoriadas, en este caso, Jorge Glas se encontraba privado de libertad en razón de varias sentencias ejecutoriadas en varios casos en contra de la administración pública.

Este operador de justicia, Emerson Curipallo, tenía la obligación, mediante primera providencia, inadmitir esta garantía por incompetencia en cuanto a territorio, no otorgar la libertad inmediata y la presentación periódica como medida cautelar, pues se está otorgando derechos, y su dictamen contraviene prohibición expresa de en contra de ejecución de sentencias, no se observó los criterios de procedencia, por consiguiente, esta sentencia evidencia que el actuar de dicho juez recae en una falta administrativa disciplinario como es el error inexcusable, quien realizó una incorrecta interpretación y aplicación de esta garantía jurisdiccional, y la petición realizada por el accionante en

beneficio del señor Jorge Glas, incurre en abuso de derecho y como consecuencia se verifica una clara desnaturalización de esta garantía constitucional como son las medidas cautelares autónomas.

### **CONCLUSIÓN**

Las medidas cautelares constitucionales son instrumentos procesales de carácter preventivo que se otorgan a través de una resolución judicial, cuando se busca prevenir, interrumpir o cesar la vulneración de un derecho o cuando un bien jurídico se encuentre en peligro de ser vulnerado. Por lo tanto, no es una garantía declarativa de derechos, no se otorgan derechos ni se determina si efectivamente o no existía alguna vulneración de derechos como sucedió en el caso Nro. signada con el Nro. 23281-2022-05925.

Las medidas cautelares tienen como fin el derecho a la tutela judicial efectiva, es decir, que los jueces tomen una decisión que sea apegada a la norma y que sea razonable. En la causa signada con el Nro. 23281-2022-05925, se verifica que la aplicación de la medida cautelar es ineficaz, pues, la decisión emitida por el juez de Santo Domingo de los Tsáchilas, a más de otorgar un derecho, no se encuentra motivada, ni es razonable con la presunta vulneración del derecho alegado.

Uno de los requisitos para otorgar las medidas cautelares es la competencia en razón de territorio de los jueces de cualquier instancia que, en caso de no serlo, deberán inadmitir a través de primera providencia. Es el caso que dentro del proceso Nro. 23281-2022-05925 no se observa este requisito sustancial, y se emite una resolución a favor del accionante. Siendo una gran vulneración a la naturaleza de las medidas cautelares y verificando la ineficacia de su aplicación en el proceso.

Al no determinar cuál era el derecho que se pretendía prevenir la amenaza, genera una evidente vulneración a los requisitos de procedencia, es decir, no se observa la verosimilitud fundada de la pretensión, que incluye la verificación de si dicha amenaza está dirigida a un derecho reconocido por la Constitución e instrumentos internacionales, siendo en este caso el derecho de gozar de bienes y servicios de óptima calidad, por la no emisión pronta y oportuna de los actos administrativos que deben ser emitidos por el SNAI para el otorgamiento de la libertad, dejando en evidencia que dichos derechos, no guardan los criterios de vulneración probable o plausible.

Se determina la ineficacia de la aplicación de las medidas cautelares en el caso Nro. 23281-2022-05925, cuando al ya existir una resolución y esta se ha cumplido y se ha verificado la no vulneración al derecho alegado, puede ser revocado sin la necesidad de llamar audiencia, o a su vez correr traslado a la contraparte cuando en dicho proceso, se lo ha hecho con el fin de dilatar el proceso.

Entonces, por todas las determinaciones alegadas se verifica que la aplicación de las medidas cautelares en la garantía signada con el Nro. 23281-2022-05925 fue ineficaz y ha vulnerado la naturaleza de dicho mecanismo preventivo. Vulnerando el derecho a la tutela judicial efectiva, al principio de legalidad, un abuso del derecho y de las garantías constitucionales para obtener beneficios propios y evitar el cumplimiento de las decisiones judiciales.

## REFERENCIAS

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 449.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial Suplemento 52.

Castillo, E. y Ruiz, S. (2021). La Eficacia de las Medidas de Protección en los casos de Violencia Intrafamiliar en Ecuador. *Revista de Derecho*, 6(2), 129. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938009/671870938009.pdf>.

Cervantes, A (2020). Las medidas cautelares constitucionales y su desarrollo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. *Ruptura*, n°2, 171-210. Recuperado de <http://revistaruptura.com/index.php/ruptura/article/view/23/16>.

Cevallos, F y Torres, A. (2023). La desnaturalización de las medidas cautelares en materia constitucional (tesis inédita de maestría). Universidad San Gregorio de Portoviejo, Manabí, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2983/1/2023-M.DER.CONT.N%c2%b0105.pdf>.

Coloma, A. (2020). Cuestionamiento a la discrecionalidad en el régimen de medidas cautelares constitucionales en Ecuador. *USFQ Law Review* 7, n.º1, 249-262. Recuperado de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/issue/view/154/82>.

Cordero, D y Yépez N. (2015). Manual (crítico) de Garantías Jurisdiccionales Constitucionales. INREDH, Recuperado de [https://www.inredh.org/archivos/pdf/manual\\_tecnico\\_critico.pdf](https://www.inredh.org/archivos/pdf/manual_tecnico_critico.pdf).

Corte Constitucional del Ecuador. (2011). Sentencia No. 052-11-SEP-CC.

Corte Constitucional del Ecuador. (2013). Sentencia No. 026-13-SCN-CC.

Corte Constitucional del Ecuador. (2013). Sentencia No. 034-13-SCN-CC.

Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Sentencia No. 110-14-SEP-CC.

Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Sentencia No. 126-14-SEP-CC.

Corte Constitucional del Ecuador. (2016). Sentencia No. 364-16-SEP-CC.

Corte Constitucional del Ecuador. (2019) Sentencia No. 66-15-JC/19.

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 65-12-IS/20.

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 943-14-EP/20.

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 16-16-JC/20.

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 3-19-CN/20.

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 951-16-EP/21.

Corte Constitucional del Ecuador. (2022). Sentencia No. 964-17-EP/22.

Corte Constitucional del Ecuador. (2022). Sentencia No. 18-19-IS/22.

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Sentencia No. 118-22-JC/23.

Corte Constitucional. (2023). Guía de jurisprudencia constitucional: Medidas cautelares constitucionales: actualizada a diciembre de 2022. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. Recuperado de: <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3390/1/DEPE-DPE-005-2023.pdf>.

Estados Unidos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Las medidas cautelares". Accedido el 27 de febrero de 2024. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/CIDH/decisiones/MC/sobre-cautelares.asp>

Garcés, W (2022). Las medidas cautelares constitucionales: origen y vigencia en el estado constitucional de derechos del Ecuador (tesis inédita de pregrado). Universidad San Gregorio de Portoviejo, Manabí, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2547/1/2022-MDER-068.pdf>.

Navas, F y Andrade, K. (2022). Desnaturalización de medidas cautelares en caso Jorge Yunda (tesis inédita de pregrado). Universidad de las Américas, Quito. Ecuador. Recuperado de <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/14460/1/UDLA-EC-TMDPC-2022-10.pdf>.

Oyarte, R. (2017). Debido Proceso. (pp. 156-158) Quito: CEP.

Proaño, J. (2013). Las medidas cautelares constitucionales autónomas en el Ecuador (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito. Ecuador. Recuperado de [http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/7002/13.J01.001694.pdf?sequence=.](http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/7002/13.J01.001694.pdf?sequence=)

Procuraduría General del Estado. (2022). Manual Práctico de Litigio Constitucional para Servidores Públicos. (pp.115-126) Quito: Kidam Imprenta. Recuperado de <http://www.pge.gob.ec/index.php/component/sppagebuilder/page/62>

Real Academia Española. (2023). Diccionario panhispánico del español jurídico. Medida cautelar. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/medida-cautelar>

Solano, G y Montenegro, N (2020). La prohibición de presentar medida cautelar conjunta con la acción extraordinaria de protección (tesis inédita de maestría) Universidad de Otavalo, Otavalo, Ecuador. Recuperado de <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/557/1/PP-DER-CONS-2021-025.pdf>.

Terán, R (2021). Análisis jurídico a los derechos en contexto: Las Medidas Cautelares Constitucionales en Ecuador. Revista Jurídica Crítica y Derecho 2, n.º 2, 1-13. Recuperado de <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/article/view/2807/3253>.

Toral, M. (2017). Naturaleza Jurídica De Las Medidas Cautelares Constitucionales Autónomas (tesis inédita de pregrado) Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/9647/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-205.pdf>.

Tumbaco, oral, M. (2013). Medidas cautelares constitucionales en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: análisis de casos prácticos (tesis inédita de maestría) Universidad del Azuay, Azuay, Ecuador. Recuperado de <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/2507>.

Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. (2022). Causa No. 23281-2022-05925.



Vernaza, G. (2020). Análisis de las medidas cautelares frente a la jurisdicción constitucional en el Ecuador. Revista Docentes 9, n°2, 32-38. Recuperado de <https://ojs.docentes20.com/index.php/revista-docentes20/article/view/139/371>.

Villacis, H. (2018). El Control de Convencionalidad y su Aplicación en Ecuador. Revista San Gregorio, n°26, 86-88. Recuperado de <https://revista.sangregorio.edu.ec/index.php/REVISTASANGREGORIO/article/view/501/10-HENRY>.

Villalva, J. (2015). Alcance de las medidas cautelares como medio de protección a priori de los derechos constitucionales (Tesis de maestría). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/3725/1/T-UCSG-POS-MDC-7.pdf>.

Villarreal, R. (2009). Medidas cautelares: instrumento de protección de derechos humanos. Inédito (tesis inédita de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador. Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1122/1/T823-MDE-Villarreal-Medidas%20cautelares.pdf>.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 